CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 064 DE 2026

Se procede a revisar las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No CCA-100034522, expedidas por Seguros Mundial **a** favor de la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. – GENMAS S.A. E.S.P,** y póliza de responsabilidad civil a favor de terceros número CCA- 100008847, como respaldo del contrato de prestación de servicios No. 064 de 2026, suscrito con la empresa **GESTION PREDIAL INTEGRAL GPI S.A.S.**

ANTECEDENTES

1) Que, el 14 de octubre de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios 064 - 2026, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales especializados para desarrollar actividades de gestión técnica, jurídica, predial y valuatoria requeridas respecto de predios vinculados con el Proyecto Hidroeléctrico CONDE, en el Municipio de Valparaíso (Antioquia) y demás proyectos promovidos por la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P**.".

2) Que, de conformidad con lo pactado en el contrato, será de cuarenta y cinco (45) calendarios desde suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, el plazo del presente contrato no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el acta de inicio el día 16 de octubre de 2026.

3) Que el valor total del servicio asciende a la suma es Ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos m/cte ($172.669.000), IVA incluido.

4) Que en la Cláusula correspondiente del contrato de prestación de servicios No. 063 de 2026, se estableció que el CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del CONTRATANTE, las garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de su ejecución, en los siguientes términos:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA**, con el objeto de garantizar el pago de cada una de las obligaciones que se deriven del contrato, deberá entregar una garantía bancaria o póliza de cumplimiento, la cual deberá estar vigente durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio, la vigencia del contrato, un (01) año más, el valor asegurado será el equivalente en pesos al viente por ciento (20 %) del valor estimado del contrato

- **PÓLIZA CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo se constituirá para cubrir el riesgo en caso de que el servicio consignado en el contrato no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Este amparo deberá cubrir una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de aceptación del contrato, y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y dos (2) años más.

- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, destinada a amparar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado para la ejecución contractual. Este amparo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y por un término adicional de tres (3) años contados a partir de su terminación o liquidación.

- **AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), con el fin de amparar los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato. Este amparo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual y por un término adicional de cuatro (4) meses contados a partir de su terminación

5) En atención a la solicitud elevada a la Dirección Jurídica para la revisión y aprobación de las garantías constituidas en el contrato de prestación de servicios No. 064 de 2026, esta dependencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- **TOMADOR Y CONTRATISTA:**

Respecto del tomador, correspondiente al contratista **GESTION PREDIAL INTEGRAL GPI S.A.S.** y del beneficiario, que para este caso corresponde a la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. – GENMAS S.A. E.S.P, Y TERCEROS,** se verifica el cumplimiento de este requisito, como se evidencia a continuación:

Póliza de cumplimiento:

TOMADOR	GESTION PREDIAL INTEGRAL GPI SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900413410-4
DIRECCIÓN	CALLE 17 NO.37 A 80 INT 417 TORRE 6, EL POBLADO MEDELLÍN	TELÉFONO	6148603
ASEGURADO	EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA SA	No. DOC. IDENTIDAD	900251423-3
DIRECCIÓN	PARQUE TECNOLÓGICO MANANTIALES, VIA LAS PALMAS KM 17, FINCA	TELÉFONO	3229910
BENEFICIARIO	EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA SA	No. DOC. IDENTIDAD	900251423-3
DIRECCIÓN	PARQUE TECNOLÓGICO MANANTIALES, VIA LAS PALMAS KM 17, FINCA	TELÉFONO	3229910

Poliza de responabilidad civil

TOMADOR	GESTION PREDIAL INTEGRAL GPI SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900413410-4
DIRECCIÓN	CALLE 17 NO.37 A 80 INT 417 TORRE 6, EL POBLADO MEDELLÍN	TELÉFONO	6148603
ASEGURADO	GESTION PREDIAL INTEGRAL GPI SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900413410-4
DIRECCIÓN	CALLE 17 NO.37 A 80 INT 417 TORRE 6, EL POBLADO MEDELLÍN	TELÉFONO	6148603
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

El OBJETO del presente contrato de prestación de servicio es: "Prestar servicios profesionales especializados para desarrollar actividades de gestión técnica, jurídica, predial y valuatoria requeridas respecto de predios vinculados con el Proyecto Hidroeléctrico CONDE, en el Municipio de Valparaíso (Antioquia) y demás proyectos promovidos por la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.**". Con relación a este ítem, corresponde plenamente al objeto amparado en la póliza presentada:

Póliza de cumplimiento:

OBJETO DE CONTRATO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.064 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION TECNICA JURIDICA, PREDIAL Y VALUATORIA REQUERIDAS RESPECTO DE PREDIOS VINCULADOS CON EL PROYECTO HIDROELECTRICO CONDE, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA) Y DEMAS PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA E.S.P --- "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

Poliza de responabilidad civil

OBJETO DE CONTRATO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.064 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, PREDIAL Y VALUATORIA REQUERIDAS RESPECTO DE PREDIOS VINCULADOS CON EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO CONDE, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (ANTIOQUIA) Y DEMÁS PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GESTION PREDIAL INTEGRAL GPI SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE

- **VALOR Y PORCENTAJE DE LA PÓLIZA:**

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es la suma es de Ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos m/cte ($172.669.000), IVA incluido.

-**PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El 20% del valor total del contrato de prestación de servicios, la suma asegurada corresponde a la suma de $ 34.533.800

-**PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá cubrir una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La suma asegurada corresponde a $ 34.533.800.

-**PÓLIZA AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la suma asegurada corresponde a la suma de $ 17.266.900.

-**PÓLIZA AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la suma asegurada corresponde a la suma de $ 350.181.000.

Póliza de cumplimiento:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/10/2026	24:00 Horas Del 29/11/2027	34.533.800,00	69.825,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/10/2026	24:00 Horas Del 29/11/2029	17.266.900,00	80.965,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/10/2026	24:00 Horas Del 29/11/2028	34.533.800,00	132.156,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 86.334.500,00	

Poliza de responabilidad civil

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	316.602,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

Es así que con relación a este ítem la póliza expedida por la empresa cumple con los porcentajes exigidos contractualmente establecidos y exigidos en el contrato de orden de servicios referente a las sumas asegurables.

- **VIGENCIA:**

La vigencia establecida en el contrato de prestación de servicios es la siguiente:

-PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: La cual deberá estar vigente durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio, la vigencia del contrato y un (1) año más, del 15/10/ 2026 al 29/11/2027.

- PÓLIZA CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá estar vigente durante el plazo del contrato y dos (2) años más, del 15/10/2026 al 29/11/2028.

-PÓLIZA AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y por un término adicional de tres (3) años contados a partir de su terminación o liquidación, del 15/10/2026 al 29/11/2029.

-PÓLIZA AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual y por un término adicional de cuatro (4) meses contados a partir de su terminación, del 15/10/2026 al 29/03/2027.

Póliza de cumplimiento:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/10/2026	24:00 Horas Del 29/11/2027	34.533.800,00	69.825,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/10/2026	24:00 Horas Del 29/11/2029	17.266.900,00	80.965,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/10/2026	24:00 Horas Del 29/11/2028	34.533.800,00	132.156,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 86.334.500,00	

Poliza de responabilidad civil

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	316.602,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

Con respecto a este ítem de las vigencias establecidas en la póliza de garantía, se ajustan a las vigencias establecidas en el contrato.

Que, en consideración a lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato No. 064 de 2026, la Dirección Jurídica concluye que las garantías constituidas mediante Póliza de Cumplimiento No CCA-100034522, Y póliza de responsabilidad civil Numero CCA- 100008847, por Seguros Mundial cumplen con los amparos, valores asegurados y vigencias exigidas contractualmente; en consecuencia, imparte su aprobación para los efectos correspondientes.

SERGIO ANDRES VELASQUEZ CORREA
Abogado